FG- DUOC Nº 379/19

Asunción, 22 de julio de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/19 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA SERVIDOR DE VIRTUALIZACIONES" - ID N° 366.546 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos a los oferentes.

Que, en fecha 15 de julio del 2019 a las 09:15 hs., fecha fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 2 (dos) sobre de oferta; según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" inc. ***c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*** y atendiendo la **URGENCIA** de contar con dicho bien para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor, principalmente para reforzar las copias de seguridad de base de datos históricos de la institución; el resguardo de la información institucional resulta indispensable e importante, según lo manifiesta el Departamento de Administración de Tecnología de la Información del FG mediante Memo ATI Nº61/2019, el cual forma parte integra del proceso que nos ocupa.

En la fecha y hora prevista para la recepción y apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres/ofertas en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- SDA PARAGUAY S.A.
2- OLAM S.R.L.

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3], de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

DESCRIPCIÓN	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE- SIPE	CUMPLE- SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1556109	Presenta Constancia Nº 1556098

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 5.600.000.-
2.	OLAM S.R.L.	Gs. 5.974.080.-

Observación: Se deja constancia que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC, no obstante, durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes en concurso, se constata que SDA PARAGUAY S.A., presenta con su oferta; nota aclaratoria que dicho certificado no aplica a la presente licitación atendiendo que los bienes ofertados no son de origen nacional, como así también el oferente de la empresa OLAM S.R.L., manifiesta lo mismo.Todo lo antedicho puede verificarse en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO). Por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 358/2019, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: El Sr. Federico Frontanilla, Representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., registra datos en el SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción desde el año 2013 hasta el 2019. Visto el articulo Nº 105 de la Constitución Nacional. Ley Nº 700/96 articulo Nº 1. Ley 1626/00 artículos 61 y 62. El Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

EXPERIENCIA:	
✓ Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos de 2 (años) años, con entidades públicas y/o privadas, en venta de discos duros para servidores, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancia y/o facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas por lo menos 1 contrato, constancia y/o facturación, por cada año, correspondiente a los años (2017 - 2018).	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio. Igualmente, deberán presentar 1 (uno) contrato, constancias y/o facturación por cada año relacionados a la venta de disco duro para servidores, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales: 2017/2018 con entidades públicas y/o privadas.	NO APLICA

e) OTROS DOCUMENTOS	
✓ Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
✓ El Oferente deberá presentar: Garantía escrita por el periodo de 1 año, como mínimo	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***SDA PARAGUAY S.A.,*** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 18/19 para la ***"ADQUISICION DE DISCOS DUROS PARA SERVIDOR DE VIRTUALIZACIONES"***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***SDA PARAGUAY S.A.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 18/19 para la ***"ADQUISICION DE DISCOS DUROS PARA SERVIDOR DE VIRTUALIZACIONES"*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 5.600.000.- (Guaraníes cinco millones seiscientos mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03 de julio de 2019, expediente Nº 318.648;
- Monto total del PAC Nº 366.546: Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC